

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 1 DE 70
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SOLICITUD DE OFERTA No. 018 -2026

“Contratar la prestación de servicios de un operador de apoyo pedagógico a la Universidad de Nariño para la implementación y seguimiento del proceso de alfabetización del proyecto ciclo lectivo especial integrado – CLEI 1, dirigido a población no alfabetizada de quince (15) años en adelante, en las entidades territoriales certificadas de Meta – Tolima (Lote 1) y Cauca – Choco (Lote 2), conforme a lo establecido en la Carta de Aceptación de la propuesta No. 001, suscrita entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Nariño.”

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

CAPÍTULO I: REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

- **SECCIÓN I:** REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE
- **SECCIÓN II:** REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- **SECCIÓN III:** REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPÍTULO II: OFERTA ECONÓMICA

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

- **SECCIÓN I:** CONCEPTOS PUNTUABLES
- **SECCIÓN II:** CRITERIO DE DESEMPATE

CAPÍTULO IV: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

- **SECCIÓN I:** DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA

CAPÍTULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO VI: COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS

CAPÍTULO VII: RIESGOS

CAPÍTULO VIII:

- **SECCIÓN I:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

- **SECCIÓN II:** PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

CAPÍTULO IX. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO X. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 2 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

San Juan de Pasto, 23 de abril de 2026.

No. de Solicitud de Oferta: 018-2026

Señores
INTERESADOS
 E.S.M.
 Ciudad

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO PEDAGÓGICO A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN DEL PROYECTO CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO – CLEI 1, DIRIGIDO A POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE QUINCE (15) AÑOS EN ADELANTE, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS DE META – TOLIMA (LOTE 1) Y CAUCA – CHOCO (LOTE 2), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA NO. 001, SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. La Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, en desarrollo de su misión institucional, se encuentra comprometida con el fortalecimiento de la investigación pedagógica y educativa; la formación de educadores éticos, reflexivos e investigadores; la cualificación de docentes en ejercicio; el diseño y ejecución de proyectos de mejoramiento curricular, pedagógico y educativo; la asesoría científica y pedagógica a organismos e instituciones educativas; la implementación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación; y el fortalecimiento de la interacción social, mediante la suscripción y ejecución de convenios interinstitucionales a nivel local, regional y nacional, orientados al mejoramiento de las condiciones educativas de las poblaciones más vulnerables.
6. En el marco de las estrategias nacionales de acceso, bienestar y permanencia que buscan garantizar trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos para financiar el componente denominado “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”. Para tal fin, se constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas”, mediante el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 3 DE 70
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

7. En desarrollo de este Fondo, el Ministerio de Educación Nacional adelantó la Convocatoria Pública 2025, dirigida a Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de alta calidad vigente, con el objeto de implementar proyectos territoriales orientados al desarrollo del Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI 1, dirigido a la población no alfabetizada de quince (15) años en adelante, en Entidades Territoriales Certificadas en Educación previamente focalizadas. En este contexto, la Universidad de Nariño, en cabeza de la Facultad de Educación, presentó propuesta para la ejecución del proyecto en la Zona 1, que comprende las Entidades Territoriales Certificadas de Chocó, Cauca, Meta, Tolima y Nariño, la cual fue aceptada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Carta de Aceptación de la Propuesta No. 001 suscrita el 12 de agosto de 2025.
8. De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Proyecto, la focalización responde a las brechas existentes en materia de analfabetismo a nivel nacional y territorial, evidenciadas en indicadores como la tasa de analfabetismo en población mayor de quince (15) años, su mayor incidencia en zonas rurales y rurales dispersas, así como la concentración de población no alfabetizada en determinadas Entidades Territoriales Certificadas, incluyendo Cauca, Nariño, Tolima, Chocó y Meta, entre otras. Estas estadísticas, junto con la distribución de la población beneficiaria y las metas de cobertura del proyecto, se encuentran detalladas en el referido Anexo Técnico, el cual constituye el soporte de la presente necesidad de contratación.
9. Para las Entidades Territoriales Certificadas agrupadas en el Lote 1 (Meta – Tolima) y el Lote 2 (Cauca – Chocó), la focalización del Ministerio de Educación Nacional se concentra principalmente en municipios PDET, caracterizados por alta dispersión rural, limitadas condiciones de conectividad, complejas dinámicas sociales y territoriales, amplias distancias entre centros poblados y una presencia significativa de población rural, comunidades étnicas y población víctima del conflicto armado. Estas condiciones demandan una implementación del proceso de alfabetización CLEI 1 con enfoque territorial, flexible y adaptada a contextos de difícil acceso, que garantice presencia operativa continua en territorio, interacción permanente con las comunidades y articulación sostenida con las instituciones educativas locales, atendiendo las particularidades de cada lote. En este marco, se requieren esquemas de apoyo operativo y territorial de carácter continuo y descentralizado, orientados a la gestión en campo, la coordinación local de las acciones previstas y la articulación comunitaria, que permitan asegurar la continuidad del proceso educativo, la atención efectiva de la población beneficiaria y el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad definidas para cada lote, en el marco de los compromisos asumidos por la Universidad de Nariño ante el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Carta de Aceptación de la Propuesta No. 001.
10. El desarrollo del proceso de alfabetización CLEI 1 en las Entidades Territoriales Certificadas de Meta – Tolima (Lote 1) y Cauca – Choco (Lote 2) requiere, en complemento a la dirección académica y la orientación pedagógica a cargo de la Universidad de Nariño, la disposición de capacidades educativas, operativas y territoriales que permitan la atención efectiva de los grupos de alfabetización en campo, la articulación con las instituciones educativas y comunidades locales, así como el acompañamiento y la coordinación del talento humano que desarrolla las actividades pedagógicas y de gestión territorial en los municipios focalizados, garantizando la continuidad de las acciones conforme a los cronogramas y metas definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Esto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del Proyecto, en el cual se definen los lineamientos pedagógicos y operativos del modelo educativo, incluyendo la intensidad horaria total del proceso formativo, su distribución entre actividades presenciales y de trabajo independiente, así como los criterios para la organización y atención de los grupos de beneficiarios.
11. La Universidad de Nariño cuenta con gestores territoriales que apoyan las funciones de seguimiento, supervisión y articulación institucional del proyecto, permitiendo verificar el avance de las actividades, orientar la implementación conforme a los lineamientos técnicos y pedagógicos establecidos y ejercer control sobre la ejecución en territorio. Estas funciones se enmarcan en la responsabilidad de dirección académica, orientación pedagógica, supervisión técnica y control del proyecto, que permanecen en cabeza de la Universidad.
12. No obstante, dada la amplitud territorial de las Entidades Territoriales Certificadas de Meta – Tolima (Lote 1) y Cauca – Choco (Lote 2), la dispersión geográfica de la población beneficiaria y la necesidad de atención simultánea en múltiples municipios, se requiere complementar este esquema mediante la vinculación de un operador que brinde apoyo pedagógico y operativo en territorio. Este apoyo estará orientado a la ejecución de las actividades en campo, la coordinación logística y operativa, la administración del talento humano vinculado para la atención educativa y la



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 4 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

articulación con actores locales, sin que ello implique la sustitución de las funciones de dirección, orientación pedagógica y supervisión que corresponden a la Universidad de Nariño.

13. En el marco de la fase de alistamiento del proyecto, la Universidad de Nariño ha adelantado diversas gestiones orientadas a la implementación del proceso de alfabetización, incluyendo convocatorias y procesos de vinculación de talento humano. Estas gestiones han evidenciado dificultades estructurales asociadas a las condiciones territoriales, administrativas y de conectividad propias de los municipios focalizados, así como a las particularidades de la población objeto de atención, lo cual ha incidido en la imposibilidad de iniciar de manera inmediata la atención educativa en los tiempos inicialmente previstos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Así mismo, es importante señalar que el proyecto presenta un avance en su fase de implementación, evidenciado en el inicio de la atención educativa de la población beneficiaria mediante la vinculación de facilitadores en diferentes Entidades Territoriales Certificadas, lo cual ha permitido la apertura de grupos de alfabetización desde la vigencia 2025 y su continuidad durante la vigencia 2026. No obstante, el análisis técnico del avance del proyecto evidencia la existencia de grupos en distintas situaciones: i) grupos que iniciaron atención parcial en la vigencia 2025 y requieren continuidad para completar el ciclo formativo en 2026; ii) grupos que han iniciado su atención en la vigencia 2026; y iii) grupos que no han iniciado atención y requieren la implementación completa del proceso educativo en 2026. En este sentido, se identifica la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos formativos en curso y la atención de los grupos pendientes en las Entidades Territoriales Certificadas de Cauca, Chocó, Meta, y Tolima, con el fin de asegurar el cumplimiento de los ciclos educativos, evitar la deserción de los beneficiarios y alcanzar las metas de cobertura definidas en el proyecto. A continuación, se presenta el estado de avance y requerimientos de atención por Entidad Territorial Certificada:

ETC	TOTAL GRUPOS	GRUPOS CON AVANCE EN 2025	GRUPOS DE 2025 QUE REQUIEREN CONTINUIDAD EN 2026	GRUPOS QUE INICIARON EN 2026	REQUERIMIENTO TOTAL
Cauca	63	9 grupos (atención parcial 2025)	7 grupos (5 meses) + 2 grupos (5 meses)	13 grupos en ejecución	41 grupos (7 meses) + 2 grupos (5 meses)
Chocó	45	8 grupos (atención parcial 2025)	2 grupos (5 meses) + 2 grupos (6 meses) + grupos en continuidad	6 grupos en ejecución	31 grupos (7 meses) + 2 grupos (5 meses) + 2 grupos (6 meses)
Meta	12	4 grupos (atención parcial 2025)	2 grupos (5 meses) + 2 grupos (6 meses)	Ninguno	8 grupos (7 meses) + 2 grupos (5 meses) + 2 grupos (6 meses)
Nariño	60	15 grupos (atención parcial 2025)	10 grupos (5 meses) + 5 grupos (5 meses)	Ninguno	45 grupos (7 meses) + 5 grupos (5 meses)
Tolima	45	Ninguno	Ninguno	Ninguno	45 grupos (7 meses)

15. En atención a lo expuesto previamente, y considerando la ejecución parcial y las demoras señaladas, se precisa que, conforme al plazo de ejecución establecido en el acta de inicio, cuya fecha de terminación es el 28 de agosto de 2026, la presente oferta se ejecutará de manera parcial, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite de especificaciones técnicas y presupuesto.
16. En razón de lo previamente expuesto, la Universidad de Nariño, requiere contratar el “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO PEDAGÓGICO A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN DEL PROYECTO CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO – CLEI 1, DIRIGIDO A POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE QUINCE (15) AÑOS EN ADELANTE, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS DE META – TOLIMA (LOTE 1) Y CAUCA – CHOCO (LOTE 2), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA NO. 001, SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

17. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 5 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.

18. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
19. Para adelantar y solventar la contratación, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la siguiente disponibilidad presupuestal:

Nº	NÚMERO CDP	FECHA CDP	VALOR DEL CDP	MONTO ESTIMADO A AFECTAR
1	1426-1	20/01/2026	3.024.457.178	\$ 864.000.000
2	0761-1	09/01/2026	441.794.680	\$ 95.040.000
VALOR TOTAL A AFECTAR				\$ 959.040.000

20. La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial del presente proceso de la siguiente manera:

Lote 1

El valor estimado del contrato para el Lote uno (1) es de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$404.928.000). Este valor se sustenta en el presupuesto asignado a la Universidad de Nariño y en los antecedentes del proyecto. Los recursos provienen del Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019 suscrito con ICETEX, mediante el cual se creó el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas”.

Lote 2

El valor estimado del contrato para el Lote dos (2) es de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$554.112.000). Este valor se encuentra respaldado por el presupuesto asignado a la Universidad de Nariño y los antecedentes del proyecto. Los recursos corresponden a los asignados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019 suscrito con ICETEX, mediante el cual se constituyó el Fondo en administración para el desarrollo de estrategias pedagógicas flexibles.

Adjudicación de ambos lotes (un solo contrato)

En caso de que un mismo proponente resulte adjudicatario de los dos (2) lotes, se suscribirá un único contrato por un valor total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$959.040.000), conforme a la sumatoria de los valores estimados para cada lote y al presupuesto institucional disponible. Dichos recursos son financiados por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019 suscrito con ICETEX, en el marco del Fondo en administración destinado a promover el acceso y la permanencia en trayectorias educativas completas.

NOTA: Los oferentes podrán presentar propuesta para el Lote 1, el Lote 2 o para ambos lotes. No obstante, la evaluación se realizará de manera independiente para cada lote, como procesos autónomos. En consecuencia, un oferente que se presente a ambos lotes podrá resultar adjudicatario de uno solo o de ambos, según el resultado de la evaluación y el orden de elegibilidad en cada caso.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 6 DE 70
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

21. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución **hasta el VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

22. Para el presente proceso se ha definido que la Universidad pagará el valor del contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

Para cada lote (lote 1 y/o lote 2), la Universidad de Nariño realizará el pago del contrato en cuatro (4) pagos, contra entrega y aprobación de los productos y evidencias correspondientes. Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa verificación de la vinculación efectiva del equipo de trabajo, la presentación del plan operativo y la disposición del personal en territorio; un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%), contra la evidencia de ejecución de las actividades en territorio, incluyendo la atención de los grupos asignados, los reportes de seguimiento y los soportes de implementación; un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%), contra la continuidad y consolidación de la ejecución, evidenciada en el cumplimiento de las metas operativas, permanencia del personal y entrega de informes técnicos de avance; y un cuarto y último pago equivalente al diez por ciento (10%), contra la entrega del informe final de ejecución, la consolidación de la información y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

NOTA 1: Para cada pago se deberá presentar: (i) soporte de pago de aportes a seguridad social integral; (ii) certificado de parafiscales (cuando aplique); (iii) recibo a satisfacción del supervisor; (iv) factura que cumpla con la legislación tributaria vigente; (v) la orden de pago; y (vi) demás documentos administrativos requeridos por la Universidad

NOTA 2: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta del CONTRATISTA.

NOTA 3: Solo se cancelarán los servicios efectivamente prestados.

23. La ejecución del Contrato tendrá lugar en los municipios focalizados de las Entidades Territoriales Certificadas de Meta – Tolima (Lote 1) y Cauca – Choco (Lote 2).

24. El presente proceso no requiere interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, toda vez que la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño, como unidad gestora, cuenta con personal idóneo y especializado para realizar la supervisión, excluyendo la necesidad de interventoría para vigilancia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022.

25. En virtud de lo expuesto, la Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO PEDAGÓGICO A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN DEL PROYECTO CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO – CLEI 1, DIRIGIDO A POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE QUINCE (15) AÑOS EN ADELANTE, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS DE META – TOLIMA (LOTE 1) Y CAUCA – CHOCO (LOTE 2), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA NO. 001, SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO” de acuerdo con las cantidades del presupuesto oficial y las condiciones establecidas en el capítulo VIII, Sección I–Especificaciones Técnicas de este documento.

26. La oferta deberá ser presentada para las cantidades que se enlistan en esta solicitud y en sus documentos anexos.

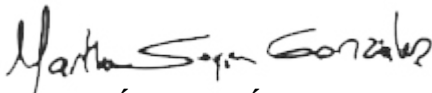
27. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con el capítulo III del presente documento y se adjudicará la contratación al o los oferentes cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas y criterios de evaluación establecidos en este documento; se le enviará una orden de prestación de servicios cuya clausulado, se adjunta en el Capítulo X, anexo 3– Minuta de contrato de este documento.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 7 DE 70
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

28. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.
29. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.
30. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
31. De estar interesados, deberán presentar su oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo V– INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS, de este documento, en el formato adjunto **-FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (documento Excel) HASTA LAS 10:00 A.M. DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2026**, en la dirección electrónica oferta018-2026@it.udenar.edu.co

Atentamente,


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
 Rectora
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Proyectó: Aura Lucy Mora B. - Contratista 

Revisó: Hernan Rivas – Decano Facultad de Educación 

Asesoró y Revisó: Jose Daniel Pérez Realpe. – Abogado Departamento de Contratación 

Revisó: Arq. David Alexander Buchelli Gutiérrez – Arquitecto - Profesional Departamento de Contratación 

Aprobó: Dr. David Esteban Rojas C – Director Departamento de Contratación 

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 8 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO I: REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, siempre que su actividad económica o su objeto social se relacione de forma directa con el objeto del presente proceso, y que cumplan con la normativa colombiana vigente aplicable a la actividad contractual.

Los proponentes que participen bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal no podrán presentar propuesta adicional de forma individual, ni hacer parte de más de una propuesta.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, y su objeto social deberá incluir de forma expresa actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación.

Cuando la experiencia del proponente derive de la participación en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación correspondiente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación y/o de ejecución que le correspondió al proponente dentro del contrato. Las certificaciones deberán haber sido expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

NOTA: Se recomienda que, los códigos CIIU de actividad económica consignados en la matrícula mercantil y/o en el certificado de existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica, se relacionen con el objeto contractual, garantizando así la idoneidad técnica y jurídica del proponente para la ejecución del contrato.

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar su experiencia específica con máximo **tres (3) contratos** terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación de servicios de apoyo pedagógico, acompañamiento académico, ejecución de proyectos educativos, sociales o comunitarios, desarrollados con entidades públicas y/o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

La Universidad verificará que el objeto de la experiencia presentada tenga relación directa con la prestación de servicios de apoyo pedagógico, acompañamiento académico, ejecución de proyectos educativos, sociales o comunitarios requeridos en el presente proceso.

Según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 de que trata los emprendimientos y empresas de mujeres y Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 9 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Decreto 287 de 2026, que hace relación a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad respectivamente, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera:

El oferente que acredite la condición de emprendimiento de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá demostrar su experiencia habilitante mediante la presentación de máximo **tres (3) CONTRATOS** terminado y/o liquidados, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo monto sumado sea igual o superior al 30% en SMMLV del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

El oferente deberá ACREDITAR experiencia específica, aportando copia del Contrato y, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo a satisfacción
3. Acta de Recibo Final.
4. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

En caso de que el oferente presente más contratos, de los solicitados para acreditar experiencia, se evaluara SOLO los requeridos en la solicitud de oferta, según el orden consignado en el Anexo “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE”.

De los contratos que se pretenda hacer valer, la experiencia debe encontrarse inscrita y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
86	10	17	08	Servicios de Alfabetización
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	10	16	00	Servicios de capacitación vocacional científica
86	12	15	00	Escuelas elementales y secundarias
86	11	16	00	Educación de adultos
86	14	15	00	Servicios de guía educativa
86	13	19	00	Escuelas para gente con discapacidades
CODIGOS UNSPSC ACTUALIZADOS				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
86	12	15	00	Escuelas primarias y secundarias
86	11	16	00	Educación de adultos

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA			CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
				PÁGINA: 10 DE 70
				VERSIÓN: 1
				VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

86	13	19	00	Escuelas para personas con discapacidad
86	12	18	00	Escuelas profesionales
86	10	16	00	Servicios de formación profesional científica
86	10	17	00	Servicios de formación profesional no científica
86	10	17	08	Servicios de Alfabetización
86	11	18	00	Intercambios educativos
86	14	15	00	Servicios de orientación educativa
86	13	22	00	Servicios de apoyo educativo
86	13	21	00	Servicios de planificación, facilitación e impartición de capacitación
86	13	22	00	Servicios de apoyo educativo

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección, se deja constancia de que, en virtud de la actualización general de los códigos UNSPSC realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad se vio obligada a efectuar la revisión y ajuste de los códigos en la nueva plataforma correspondiente. En consecuencia, para la presente solicitud de oferta se tendrán en cuenta tanto los códigos actualizados como aquellos utilizados con anterioridad, considerando su respectiva homologación y equivalencia funcional, de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto. Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la adecuada participación del mercado y la correspondencia técnica entre los bienes requeridos y su clasificación, evitando restricciones derivadas exclusivamente de cambios en la codificación, siempre que se mantenga la naturaleza, alcance y finalidad de los medicamentos e insumos objeto del contrato.

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado sólo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Para los contratos y/o certificaciones de contratos, que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyente, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica, con una expedición menor a 30 días contados y allegando cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional de la contaduría que firma la certificación. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 11 DE 70
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos y/o certificaciones de contratos, en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 1: Si el oferente hace relación a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá acreditarlo de acuerdo en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026.

Nota 2. tratándose de proponentes plurales, cuando el oferente hace relación a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: La experiencia mínima exigida deberá acreditarse de manera proporcional al alcance de la oferta presentada: si esta corresponde al lote uno (1), se evaluará con base en el presupuesto oficial de dicho lote; si corresponde al lote dos (2), con base en el presupuesto de este; y si comprende ambos lotes, con base en el presupuesto total del proceso.

Nota 4: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE” pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso

SECCIÓN II: REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente al momento de presentar su oferta, deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta.

Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no se habilitará al oferente.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el oferente pondrá a disposición de la Universidad de Nariño, un equipo de trabajo mínimo, integrado por los siguientes perfiles profesionales:

LOTE 1.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 12 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	PERFIL
COORDINADOR	Objetivo del Perfil: Liderar la ejecución del contrato de apoyo pedagógico y operativo para la implementación y seguimiento del proceso de alfabetización del Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI 1, garantizando la adecuada articulación entre el operador y la Universidad de Nariño, el cumplimiento de los lineamientos técnicos y pedagógicos definidos, la coordinación de las actividades en territorio y la entrega oportuna de los informes y soportes requeridos para el seguimiento del proyecto. Formación Académica: Título de pregrado en áreas relacionadas con Ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias económicas o administrativas o en ingeniería. Experiencia General: Mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título universitario y/o tarjeta profesional. Experiencia Específica: Haber desempeñado el cargo de director o coordinador en al menos dos (2) CONTRATOS, terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con proyectos educativos, sociales o comunitarios, ejecutados con entidades públicas o privadas. Acreditación de la Experiencia: El profesional deberá aportar: - Hoja de vida. - Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado). Copia del contrato que respalde la experiencia específica. Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o certificación del contratante. Para la certificación del contratante debe indicar expresamente: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto y número del contrato. - Rol desempeñado (director, Coordinador). - Plazo de ejecución del contrato - Valor ejecutado. - Nivel de cumplimiento o conformidad. - La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. Nota: si alguno de los requisitos mencionados para la certificación expedida por el contratante se pueda deducir del documento que se aporte, se entenderá como surtido el requisito Carta de Intención: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste: - Su compromiso de participación en el contrato. - El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%) que dedicará al proyecto. - El oferente SI podrá ser el <i>Coordinador</i>.
ASISTENTE OPERATIVO	Objetivo del Perfil: Brindar apoyo operativo, administrativo y logístico al Coordinador del contrato en el desarrollo de las actividades de apoyo pedagógico asociadas a la implementación y seguimiento del proceso de alfabetización del Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI 1, contribuyendo a la organización de la información, el cumplimiento de cronogramas, la gestión

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 13 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	documental y la articulación operativa con el equipo base de la Universidad de Nariño. Formación Académica: Título de pregrado en áreas relacionadas con Ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias económicas o administrativas o en ingeniería. Experiencia General: Mínimo DOS (2) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Haber participado en al menos UN (1) CONTRATO, terminado y/o liquidado, relacionado con el apoyo operativo o administrativo en proyectos educativos, sociales o comunitarios, y/o procesos de acompañamiento logístico, gestión documental, seguimiento operativo o apoyo a equipos de trabajo en proyectos. Acreditación de la Experiencia: El profesional deberá aportar: • Hoja de vida. • Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado). • Copia del contrato que respalde la experiencia específica. • Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o certificación del contratante. • Para la certificación del contratante debe indicar expresamente: ○ Nombre o razón social del contratante. ○ Nombre o razón social del contratista. ○ Objeto y número del contrato. ○ Rol desempeñado ○ Plazo de ejecución del contrato ○ Valor ejecutado. ○ Nivel de cumplimiento o conformidad. ○ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. Nota: si alguno de los requisitos mencionados para la certificación expedida por el contratante se pueda deducir del documento que se aporte, se entenderá como surtido el requisito Carta de Intención: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste: • Su compromiso de participación en el contrato. • El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%) que dedicará al proyecto.
--	---

LOTE 2.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	PERFIL
COORDINADOR	Objetivo del Perfil: Liderar la ejecución del contrato de apoyo pedagógico y operativo para la implementación y seguimiento del proceso de alfabetización del Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI 1, garantizando la adecuada articulación entre el operador y la Universidad de Nariño, el cumplimiento de los lineamientos técnicos y pedagógicos definidos, la coordinación de las

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 14 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	actividades en territorio y la entrega oportuna de los informes y soportes requeridos para el seguimiento del proyecto. 7. Formación Académica: Título de pregrado en áreas relacionadas con Ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias económicas o administrativas o en ingeniería. 8. Experiencia General: Mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título universitario y/o tarjeta profesional. 9. Experiencia Específica: Haber desempeñado el cargo de director o coordinador en al menos dos (2) CONTRATOS, terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con proyectos educativos, sociales o comunitarios, ejecutados con entidades públicas o privadas. 10. Acreditación de la Experiencia: El profesional deberá aportar: • Hoja de vida. • Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado). • Copia del contrato que respalde la experiencia específica. • Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o certificación del contratante. • Para la certificación del contratante debe indicar expresamente: ○ Nombre o razón social del contratante. ○ Nombre o razón social del contratista. ○ Objeto y número del contrato. ○ Rol desempeñado (director, Coordinador). ○ Plazo de ejecución del contrato ○ Valor ejecutado. ○ Nivel de cumplimiento o conformidad. ○ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. Nota: si alguno de los requisitos mencionados para la certificación expedida por el contratante se pueda deducir del documento que se aporte, se entenderá como surtido el requisito 11. Carta de Intención: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste: • Su compromiso de participación en el contrato. • El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%) que dedicará al proyecto. • El oferente SI podrá ser el <i>Coordinador</i>.	
ASISTENTE OPERATIVO	Objetivo del Perfil: Brindar apoyo operativo, administrativo y logístico al Coordinador del contrato en el desarrollo de las actividades de apoyo pedagógico asociadas a la implementación y seguimiento del proceso de alfabetización del Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI 1, contribuyendo a la organización de la información, el cumplimiento de cronogramas, la gestión documental y la articulación operativa con el equipo base de la Universidad de Nariño. 5. Formación Académica: Título de pregrado en áreas relacionadas con Ciencias de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias económicas o administrativas o en ingeniería.	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 15 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	6. Experiencia General: Mínimo DOS (2) años de experiencia profesional. 7. Experiencia Específica: Haber participado en al menos UN (1) CONTRATO, terminado y/o liquidado, relacionado con el apoyo operativo o administrativo en proyectos educativos, sociales o comunitarios, y/o procesos de acompañamiento logístico, gestión documental, seguimiento operativo o apoyo a equipos de trabajo en proyectos. 8. Acreditación de la Experiencia: El profesional deberá aportar: • Hoja de vida. • Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado). • Copia del contrato que respalde la experiencia específica. • Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción o certificación del contratante. • Para la certificación del contratante debe indicar expresamente: ○ Nombre o razón social del contratante. ○ Nombre o razón social del contratista. ○ Objeto y número del contrato. ○ Rol desempeñado ○ Plazo de ejecución del contrato ○ Valor ejecutado. ○ Nivel de cumplimiento o conformidad. ○ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. Nota: si alguno de los requisitos mencionados para la certificación expedida por el contratante se pueda deducir del documento que se aporte, se entenderá como surtido el requisito 12. Carta de Intención: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformer el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste: • Su compromiso de participación en el contrato. • El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%) que dedicará al proyecto.
--	--

Nota 1: El proponente deberá mantener y garantizar la permanencia del personal o equipo de trabajo inicialmente propuesto con su oferta, igualmente se deberá garantizar su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario, lo que será previamente aprobado por el supervisor. Lo contrario se considerará como incumplimiento de lo pactado.

SECCIÓN III: REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 16 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o mayor a dos (2) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	$\geq 2,00$ o indeterminado.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 70%.	$\leq 70\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos (2) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).	$\geq 2,00$ o indeterminado
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 15 % del valor del presupuesto oficial.	$\geq 15\%$
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 10 % del valor del presupuesto oficial.	$\geq 10\%$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO CERO (0,0).	$\geq 0,0$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO CERO (0,0).	$\geq 0,0$

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

CAPÍTULO II: OFERTA ECONÓMICA

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 17 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

El oferente deberá presentar la oferta económica en base al presupuesto oficial determinado en el capítulo VIII: Especificaciones Técnicas, Sección II: “Presupuesto Oficial”, diligenciando el mismo bajo el formato de “Oferta Económica” dispuesto en el capítulo X: “Lista de Formatos y Anexos”, debidamente suscrito por el oferente o representante legal y/o aval, sin alterar las especificaciones técnicas allí establecidas y sin superar el monto del presupuesto oficial.

CAPÍTULO III:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I:

CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2.1.1	VALOR DE LA OFERTA	20,00 PUNTOS
2.1.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	30,00 PUNTOS
2.1.3	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO EN PROYECTOS EDUCATIVOS, SOCIALES O COMUNITARIOS	20,00 PUNTOS
2.1.4	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	17,50 PUNTOS
2.1.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00 PUNTOS
2.1.6	MIPYMES	0,25 PUNTOS
2.1.7	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25 PUNTOS
2.1.8	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2,00 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA OFERTA	Para este factor se otorgará un puntaje máximo de VEINTE (20,00) PUNTOS a la propuesta que presente el MENOR VALOR EN EL COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN. La calificación se realizará aplicando la siguiente fórmula: $P = \frac{V_{mo}}{P_e} \times P_{max}$ Donde: P = Puntaje asignado P_{max} = Puntaje máximo (20 puntos) V_{mo} = Valor más bajo ofertado correspondiente al COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN.	20,00 PUNTOS



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 18 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- **Pe** = Valor del componente de administración de la propuesta evaluada.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, discriminando como mínimo: valor unitario, valor total por ítem, descuentos (si aplican) e impuestos si aplican (IVA).

NOTA 1:

Los oferentes deberán respetar los valores establecidos en el presupuesto oficial para todos los componentes del proceso, excepto el valor correspondiente a la administración, el cual será el único factor económico objeto de evaluación y ponderación.

NOTA 2:

La oferta que presente el menor valor en el componente de administración obtendrá el puntaje máximo. Las demás propuestas serán calificadas de manera proporcional conforme a la fórmula establecida. Para la evaluación de este factor se tendrán en cuenta las condiciones del mercado y el análisis comparativo de las ofertas recibidas.

NOTA 3: Para los oferentes que se presenten por lotes, la evaluación del factor económico correspondiente al componente de administración se realizará de manera independiente para cada lote. En este sentido, el valor del componente de administración ofertado será comparado únicamente con los valores ofertados para el mismo lote, y no con los de otros lotes ni con el valor total del proceso, aplicando la fórmula de calificación de forma individual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

El oferente podrá acreditar experiencia específica adicional con UN (01) CONTRATO terminado y/o liquidado en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria suscritos con instituciones públicas o privadas.

La asignación del puntaje se efectuará conforme a la siguiente tabla de evaluación de experiencia específica adicional. Cuando el oferente acredite un (1) contrato cuyo valor total, expresado en SMLV, sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial, no se asignará puntaje alguno. Cuando el valor acreditado sea igual o superior al cuarenta (40%) e inferior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el puntaje se otorgará de manera proporcional, de acuerdo con la fórmula establecida. Finalmente, cuando el valor total acreditado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, se asignará el puntaje máximo de treinta (30) puntos.

Total, salarios mínimos de presupuesto oficial que corresponde al 100% a 2026: 547,74.

30,00 PUNTOS



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 19 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

EXPERIENCIA ESPECIFICA POR SMMLV	PUNTAJE
Valor menor a 219,10	(0) Cero puntos
Valor igual o mayor a 219,10 y menor a 547,74. SMMLV	$PPO = \frac{30 * (VA - 219,10)}{(547,74 - 219,10)}$
Valor igual o mayor al 547,74	30 puntos

PPO= Puntaje asignado por la experiencia especifica adicional.

VA = Valor total acreditado por el oferente expresado en SMMLV.

NOTA 1: La experiencia que el oferente acredite como adicional, deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 2 - Sección I, Capítulo I de la presente Solicitud de Oferta.

En consecuencia, los rangos y la fórmula de asignación de puntaje se aplicarán tomando como referencia el valor en SMMLV correspondiente al **100% del presupuesto oficial de cada lote**, garantizando así una evaluación proporcional y equitativa según la magnitud de cada uno.

NOTA 2: Para los OFERENTES que se presenten por LOTES, la evaluación de la experiencia específica adicional se realizará de manera independiente para cada lote. En este sentido, el análisis del valor del contrato acreditado por el oferente (VA), expresado en SMMLV, se comparará con el presupuesto oficial definido para cada lote, y no con el presupuesto total del proceso.

FORMA DE ACREDITAR ESTE REQUISITO:

El oferente deberá ACREDITAR experiencia especifica adicional, aportando copia del Contrato y con la presentación de uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Terminación.
3. Certificación de recibo a satisfacción de contrato, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

En caso de que el oferente presente más de UN (01) contrato, para acreditar la experiencia especifica adicional se evaluará SOLO UNO (01), según el orden consignado en el Anexo “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL”.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 20 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

El contrato que se pretenda hacer valer para la experiencia específica adicional debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
86	10	17	08	Servicios de Alfabetización
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	10	16	00	Servicios de capacitación vocacional científica
86	12	15	00	Escuelas elementales y secundarias
86	11	16	00	Educación de adultos
86	14	15	00	Servicios de guía educativa
86	13	19	00	Escuelas para gente con discapacidades
CODIGOS UNSPSC ACTUALIZADOS				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
86	12	15	00	Escuelas primarias y secundarias
86	11	16	00	Educación de adultos
86	13	19	00	Escuelas para personas con discapacidad
86	12	18	00	Escuelas profesionales
86	10	16	00	Servicios de formación profesional científica
86	10	17	00	Servicios de formación profesional no científica
86	10	17	08	Servicios de Alfabetización
86	11	18	00	Intercambios educativos
86	14	15	00	Servicios de orientación educativa
86	13	22	00	Servicios de apoyo educativo
86	13	21	00	Servicios de planificación, facilitación e impartición de capacitación
86	13	22	00	Servicios de apoyo educativo

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección, se deja constancia de que, en virtud de la actualización general de los códigos UNSPSC realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad se vio obligada a efectuar la revisión y ajuste de los códigos en la nueva plataforma correspondiente. En consecuencia, para la presente solicitud de oferta se tendrán en cuenta tanto los códigos actualizados como aquellos utilizados con anterioridad, considerando su respectiva homologación y equivalencia funcional, de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto. Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la adecuada participación del mercado y la correspondencia técnica entre los bienes requeridos y su clasificación, evitando restricciones derivadas exclusivamente de cambios en la codificación, siempre que se mantenga la naturaleza, alcance y finalidad de los medicamentos e insumos objeto del contrato.

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE.

Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

20,00 PUNTOS



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 21 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO EN PROYECTOS EDUCATIVOS, SOCIALES O COMUNITARIOS

Se otorgará puntaje a la experiencia adicional certificada del equipo de trabajo, distinta a la mínima habilitante, en la ejecución de proyectos relacionados con procesos educativos, sociales o comunitarios.

Asignación de puntaje:

- Con una (1) certificación adicional: **10 puntos**
- De dos (2) a tres (3) certificaciones adicionales: **15 puntos**
- Cuatro (4) o más certificaciones adicionales: **20 puntos**

Condiciones:

- Las certificaciones deberán estar debidamente soportadas (contratos, actas de cumplimiento o certificaciones laborales).
- Solo se tendrán en cuenta proyectos ejecutados y terminados.
- La experiencia debe estar directamente relacionada con actividades de alfabetización, educación o intervención comunitaria.

NOTA: Para los oferentes que se presenten por lotes, la evaluación de la experiencia adicional del equipo de trabajo se realizará de manera independiente para cada lote. En este sentido, las certificaciones aportadas serán valoradas únicamente en el marco de la propuesta presentada para cada lote, sin que exista acumulación o comparación entre lotes ni con el total del proceso.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se evaluará la formación académica adicional del equipo de trabajo, diferente a la mínima requerida, relacionada con áreas de educación, pedagogía, ciencias sociales o afines.

Asignación de puntaje:

- Diplomados o cursos certificados (mínimo 80 horas): **7.5 puntos**
- Especialización: **12.5 puntos**
- Maestría o superior: **17.5 puntos**

Condiciones:

- La formación debe estar debidamente certificada por una institución reconocida.
- Solo se valorará la formación adicional a la exigida como requisito habilitante.
- Se otorgará el mayor puntaje alcanzado por integrante del equipo (no acumulable entre niveles para un mismo perfil).

NOTA 1: La asignación del puntaje se otorgará con la acreditación de al menos una formación académica adicional por parte de uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo.

17,50 PUNTOS



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 22 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

NOTA 2: Para los oferentes que se presenten por lotes, la evaluación de la formación académica adicional del equipo de trabajo se realizará de manera independiente para cada lote. En este sentido, la formación acreditada será valorada únicamente en el marco de la propuesta presentada para cada lote, sin que exista acumulación o comparación entre lotes ni con el total del proceso

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará puntaje al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos o con derecho a Trato Nacional, establecido por la Entidad Estatal, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modificó el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional será por: (i) servicios nacionales o con trato nacional; o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por el cumplimiento de los dos aspectos.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO PEDAGÓGICO A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN DEL PROYECTO CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO – CLEI 1, DIRIGIDO A POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE QUINCE (15) AÑOS EN ADELANTE, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS DE META – TOLIMA (LOTE 1) Y CAUCA – CHOCO (LOTE 2), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA NO. 001, SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”, la Entidad Estatal no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales, por cuanto, de acuerdo con el análisis del sector realizado en los términos del Decreto 680 de 2021, se concluyó que el proceso no contempla bienes colombianos relevantes.

Teniendo en cuenta lo anterior se identificó que los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule, no deberá ser menor del 40% del total de empleados y contratistas asociados a la ejecución y el cumplimiento del contrato. Así las cosas, el puntaje para el ítem **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, se asignará de la siguiente manera:

APOYO INDUSTRIA
NACIONAL
PROMOCIÓN DE
SERVICIOS
NACIONALES O CON
TRATO NACIONAL:

10,00 PUNTOS

INCORPORACIÓN DE
COMPONENTE
NACIONAL EN
SERVICIOS
EXTRANJEROS:

5,00 PUNTOS



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 23 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<table><tr><th>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que vinculará o mantendrá vinculado para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.</td><td>10</td></tr></table> Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Quien no oferte el criterio definido en este numeral, obtendrá cero (0) puntos. Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato respectivo y entregarlo con la oferta. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS. La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a oferentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del oferente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación. En ningún caso se otorgará simultáneamente puntaje por ambos criterios.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE	El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que vinculará o mantendrá vinculado para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE					
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que vinculará o mantendrá vinculado para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10					
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Así como los requisitos que establezca la norma previamente citada. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y	0,25 PUNTOS				



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 24 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

EMPRENDIMIENTO DE
MUJERES (DECRETO 1860
DE 2021, ARTÍCULO
2.2.1.2.4.2.15)

La Universidad de Nariño asignará puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

0,25 PUNTOS

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 25 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.

NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

La Universidad otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en la solicitud de oferta, esto es, un total de 2 PUNTOS, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026 (Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3

2,00 PUNTOS



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 26 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 27 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

NOTA. La Universidad de Nariño, a través del supervisor verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO
“VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. 2
PUNTOS

TOTAL PUNTOS A OBTENER

100 PUNTOS

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 28 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO IV:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA
SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 29 DE 70 VERSIÓN: 1 VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.		
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.		
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.		
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30)		

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 30 DE 70 VERSIÓN: 1 VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.		
9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los que integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.		
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2026. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato.		

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 31 DE 70 VERSIÓN: 1 VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.		
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.		
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2026, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.		
13. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.		
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial, destinado a cubrir los ramos de interés		

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 32 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	de la Universidad de Nariño y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más. Nota: El monto de la garantía deberá constituirse de manera proporcional al valor de la oferta presentada: si esta corresponde al lote uno (1), se calculará sobre el valor de dicho lote; si corresponde al lote dos (2), sobre el valor de este; y si comprende ambos lotes, sobre el valor total de la oferta.	
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capítulo X del presente documento.	
16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7. Datos de notificación de la estructura plural.	
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL).	Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el ANEXO - DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, relacionado con en cumplimiento de la NORMATIVA AMBIENTAL vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente.	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 33 DE 70
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		Ver anexo 2. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO).	

CAPÍTULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. ACLARACIONES: Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co **HASTA LAS 10:00 A.M. DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2026.** La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

2. ENMIENDAS: El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

3. OFERTA DE PRECIOS: El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS: La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. La entidad podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

5. IDIOMA DE LA OFERTA: Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS: El Oferente deberá adjuntar la totalidad de los documentos exigidos en los capítulos precedentes del presente proceso de contratación. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse de manera digital en formato PDF, debidamente organizados, foliados y numerados, preferiblemente en un solo archivo y con su respectiva tabla de contenido. Así mismo, cuando se requiera, deberán presentarse en formato Excel. **La oferta deberá encontrarse debidamente suscrita por: el oferente**, cuando se trate de persona natural; el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; el representante común, en caso de proponente plural.

Nota 1: En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada por el oferente en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF.

Nota 2: Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en formato PDF de manera digital, numerados y organizados en un solo archivo y con tabla de contenido, (únicamente el formato denominado oferta económica,

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 34 DE 70
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

además de presentarse suscrito en PDF, puede adjuntarse en archivo Excel). Lo anterior, como alternativa que se ofrece, para facilitar al oferente el proceso de relacionar la información en el formato, con precisión, de acuerdo a la cantidad de ítem requeridos. En caso de que el tamaño del archivo supere la capacidad del correo, podrá enviarse más de un archivo PDF, de forma ordenada, con las anotaciones de archivos consecutivos. (Ej. Parte 1, parte 2)

Nota 3: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta018-2026@it.udenar.edu.co **sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, HASTA LAS 10:00 A.M. DEL DÍA LUNES 27 DE ABRIL DE 2026.**

Nota 4: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto y/o en captura de pantalla (impr pant).

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR LOTES:

El presente proceso se encuentra estructurado por lotes, por lo cual el oferente podrá presentar oferta para el lote uno (1), el lote dos (2) o para ambos lotes. En consecuencia, la oferta deberá estructurarse conforme al alcance seleccionado, así:

- Oferta económica:** Deberá corresponder al valor del lote al cual se presenta el oferente o, en caso de presentarse a ambos lotes, al valor total de los mismos.
- Experiencia mínima:** Se acreditará conforme al lote o lotes ofertados, tomando como base el presupuesto oficial del lote respectivo o la sumatoria de ambos, según corresponda.
- Garantía de seriedad de la oferta:** El valor asegurado deberá constituirse conforme al lote o lotes ofertados, en los términos establecidos en el presente proceso, calculado sobre el presupuesto del lote correspondiente o sobre el valor total cuando se presenten ambos.

NOTA 1: El oferente deberá mantener coherencia entre el alcance de su oferta (lote uno, lote dos o ambos) y los requisitos de carácter económico, técnico y de garantía exigidos en el presente proceso.

NOTA 2: Los oferentes podrán presentar propuesta para el Lote 1, el Lote 2 o para ambos lotes. No obstante, la evaluación se realizará de manera independiente para cada lote, como procesos autónomos. En consecuencia, un oferente que se presente a ambos lotes podrá resultar adjudicatario de uno solo o de ambos, según el resultado de la evaluación y el orden de elegibilidad en cada caso.

8. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.

9. MODIFICACIÓN: Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

CAPÍTULO VI:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Universidad de Nariño, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

- Cuando en la oferta económica, se identifique discrepancia entre el valor establecido en números con el

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 35 DE 70 VERSIÓN: 1 VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
--	---	--

valor establecido en letras, prevalecerá lo establecido en letras.

b) La unidad gestora realizará la revisión aritmética, a los valores presentados por el oferente en el formato de oferta económica, corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera:

- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.1% total de la oferta (incluyendo los valores de costos indirectos), aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
- Si un oferente rehúsa la corrección aritmética, su oferta no será tenidas en cuenta, ni evaluada

c) Cuando se identifique que el oferente, *persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar* en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

d) Cuando se identifique que, la oferta económica, supera el presupuesto oficial estimado, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

e) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

f) Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin firma del oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

g) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

h) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

i) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, las ofertas no serán evaluadas, ni tenidas en cuenta.

j) Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

k) Cuando la oferta económica sea presentada en moneda diferente a pesos, no será evaluada, ni tenida en cuenta.

l) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada

m) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

n) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Imprimante, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

o) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas (cuando aplique).

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 36 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

p) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito, carta de presentación y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

q) Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

r) Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

s) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

t) Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.

u) En caso de que la entidad publique de manera simultánea dos o más procesos de selección, los oferentes no podrán proponer el mismo equipo de trabajo en más de una oferta, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte de los oferentes, ambas propuestas serán rechazadas

CAPÍTULO VII: RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORIA	VALORACIÓN DE 1 A 5
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	5

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA					CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
						PÁGINA: 37 DE 70
						VERSIÓN: 1
						VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CATEGORIA	VALORACIÓN DE IMPACTO	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

CATEGORIAS RESPONSABLES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO

RIESGOS OPERATIVOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2
Riesgo de afectación en la ejecución del contrato por dificultades en la disponibilidad, permanencia o rotación del personal vinculado por el contratista.	Contratista	2
Riesgo de retrasos en el inicio o continuidad de las actividades por causas administrativas, logísticas o territoriales ajenas a la voluntad de la Universidad.	Contratista	2
RIESGOS FINANCIEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables a la intermediación.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria	Contratista	1
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 38 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Afectación a la ejecución del contrato debido a declaratorias de estado de emergencia de cualquier índole en el territorio nacional.	Compartido	1
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Afectaciones en la ejecución del contrato debido a cambios de Gobierno o Administradores en la entidad contratante.	Compartido	2
Riesgo de afectación en la ejecución por condiciones sociales, culturales o comunitarias que limiten el acceso o participación de la población beneficiaria.	Compartido	2
RIESGOS POR TERCEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Movilizaciones, Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extorsiones).	Compartido	2
RIESGOS AL SISTEMA DE DATOS E INFORMACIÓN		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Mal manejo y pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	Contratista	2
Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información	Compartido	1
Utilización indebida o revelación de información confidencial a un tercero no autorizado por parte del contratista/ interventor.	Contratista	1
RIESGOS AMBIENTALES		
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

CAPÍTULO VIII:

SECCIÓN I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

Descripción General del Bien o Servicio

El servicio a contratar corresponde a la prestación de apoyo pedagógico a la Universidad de Nariño para la implementación y seguimiento del proceso de alfabetización en el marco del Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI 1, dirigido a población no alfabetizada de quince (15) años en adelante en las Entidades Territoriales Certificadas de Meta – Tolima (Lote 1) y Cauca – Choco

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 39 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

(Lote 2), en el marco de los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos definidos en el Anexo Técnico del Ministerio de Educación Nacional y bajo la dirección, orientación pedagógica y supervisión de la Universidad de Nariño.

El alcance del servicio se limita al apoyo en la ejecución de actividades en territorio, la coordinación operativa y logística, y la articulación con actores locales, sin que ello implique la sustitución de las funciones de dirección académica, definición pedagógica, supervisión técnica y control del proyecto, las cuales permanecen en cabeza de la Universidad de Nariño.

Este servicio comprende el desarrollo de actividades orientadas a la atención directa de los grupos de alfabetización en territorio, la coordinación y administración del talento humano requerido para la ejecución de las actividades pedagógicas, la articulación con establecimientos educativos y comunidades, así como el seguimiento, control y reporte de la información académica, administrativa y operativa del proyecto, en cumplimiento de los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Nariño.

Especificaciones Técnicas Mínimas

El operador deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:

a) Capacidad operativa y territorial

- Garantizar la ejecución de actividades en contextos de ruralidad, dispersión geográfica y difícil acceso.

b) Talento humano

- Vincular el personal requerido (facilitadores) conforme a los lineamientos del proyecto descritos en el Anexo Técnico, así:

a) Facilitadores del proceso de alfabetización

Requisitos de formación	Experiencia
Título de pregrado en: Normalista Superior o licenciatura en Español, Matemáticas, o Educación.	Más de 1 año de trabajo en Docencia en el aula; o Procesos de gestión escolar o Acompañamiento a Establecimientos Educativos en Procesos de formación de adultos

Obligaciones:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 40 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- a) Llevar a cabo el proceso de formación en los Modelos Educativos Flexibles a implementar, desde sus componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero.
- b) Liderar el proceso de atención educativa con los beneficiarios, de acuerdo con la estructura y particularidades de los Modelos Educativos Flexibles a implementar.
- c) Para el caso de la atención de beneficiarios con discapacidad se debe garantizar formación y manejo del PIAR, del DUA y del proyecto de atención definida en la propuesta presentada en el marco de la convocatoria.
- d) Revisar la planeación de las sesiones de trabajo de acuerdo con los manuales de implementación y las indicaciones del equipo base.
- e) Garantizar el desarrollo de las 800 horas de trabajo con los beneficiarios de las cuales 400 deberán ser presenciales en el aula y 400 extracurriculares, a través de la implementación de los MEF seleccionados y de la propuesta presentada en el marco de la convocatoria.
- f) Diligenciar el anexo 6 A con la información de los beneficiarios y entregar en establecimientos educativos para su cargue en SIMAT.
- g) Apoyar el proceso de inclusión del MEF implementado a los PEI de los establecimientos educativos vinculados.
- h) Llevar a cabo proceso de valoración de los aprendizajes logrados por los beneficiarios y reportarlos a los establecimientos educativos vinculados.
- i) Hacer entrega de informes periódicos a la IES, respecto al avance del proceso educativo de la población beneficiaria y de los aspectos administrativos y operativos.
- j) Llevar a cabo gestión en articulación con las ETC, para propiciar la consecución con otras organizaciones de carácter público y privado, de elementos de trabajo, refrigerios y actividades pedagógicas extracurriculares que permitan fortalecer el proceso educativo de la población atendida.

Con respecto a la obligación e), se aclara que la intensidad horaria total de ochocientas (800) horas aplica para grupos con duración de siete (7) meses, conforme al Anexo Técnico del Ministerio de Educación Nacional. Para los grupos con duración inferior, la intensidad horaria se ajustará de manera proporcional al tiempo efectivo de atención. En todo caso, para efectos del presente contrato, la ejecución se limitará a un periodo aproximado de tres puntos cinco (3,5) meses, por lo cual el cumplimiento de la intensidad horaria se verificará de manera proporcional a dicho periodo, manteniendo la distribución entre horas presenciales y trabajo autónomo o extracurricular.

c) Ejecución pedagógica

- Implementar el proceso de alfabetización conforme al modelo educativo flexible CLEI 1 definido para cada grupo, de conformidad con el Anexo Técnico.
- Garantizar el cumplimiento de la intensidad horaria, contenidos y actividades pedagógicas definidas, conforme al anexo técnico
- Asegurar la continuidad del proceso educativo en los grupos asignados, incluyendo aquellos con avances previos.

d) Gestión operativa y administrativa

- Organizar y coordinar los grupos de alfabetización en territorio.
- Garantizar la disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades.
- Apoyar en la distribución de materiales educativos y demás insumos requeridos.

e) Seguimiento y reporte

- Consolidar y reportar información académica, administrativa y operativa en los formatos definidos por la Universidad.
- Presentar informes periódicos de ejecución.
- Atender requerimientos de supervisión y seguimiento.

f) Articulación institucional

- Coordinar acciones con establecimientos educativos, autoridades locales y comunidades.
- Facilitar procesos de matrícula, permanencia y certificación de los beneficiarios.

4.3 Características Técnicas

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 41 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Para efectos del presente proceso, las características técnicas del servicio se detallan a continuación:

LOTE 1.

Componente	Descripción	
Tipo de servicio	Apoyo pedagógico y operativo	
Nivel educativo	Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI 1	
Población objetivo	Personas no alfabetizadas de 15 años en adelante	
Modalidad	Presencial con acompañamiento en territorio	
ETC	Meta	Tolima
Duración de la atención	Grupos con atención parcial (5 meses) Grupos con atención parcial (6 meses) Grupos con atención completa (7 meses)	Grupos con atención completa (7 meses)
Responsable pedagógico	Universidad de Nariño	
Rol del operador	Apoyo operativo en la implementación del proceso de alfabetización CLEI 1	

Aunque algunos grupos requieren una duración de cinco (5), seis (6) o siete (7) meses, la presente contratación cubrirá únicamente un periodo aproximado de tres punto cinco (3,5) meses, hasta el 28 de agosto de 2026, conforme al plazo contractual establecido en el acta de inicio de la Carta de Aceptación de la Propuesta No. 001 suscrita el 12 de agosto de 2025.

LOTE 2.

Componente	Descripción	
Tipo de servicio	Apoyo pedagógico y operativo	
Nivel educativo	Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI 1	
Población objetivo	Personas no alfabetizadas de 15 años en adelante	
Modalidad	Presencial con acompañamiento en territorio	
ETC	Cauca	Chocó
Duración de la atención	Grupos con atención parcial (5 meses) Grupos con atención completa (7 meses)	Grupos con atención parcial (5 meses) Grupos con atención parcial (6 meses) Grupos con atención completa (7 meses)
Responsable pedagógico	Universidad de Nariño	
Rol del operador	Apoyo operativo en la implementación del proceso de alfabetización CLEI 1	

Aunque algunos grupos requieren una duración de cinco (5), seis (6) o siete (7) meses, la presente contratación cubrirá únicamente un periodo aproximado de tres punto cinco (3,5) meses, hasta el 28 de agosto de 2026, conforme al plazo contractual establecido en el acta de inicio de la Carta de Aceptación de la Propuesta No. 001 suscrita el 12 de agosto de 2025.

NOTA 1: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se realiza a través del Equipo Base del Proyecto por parte de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá incluir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, contribuciones, aportes, gastos de legalización, administración, transporte, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 42 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

sociales y demás erogaciones a que haya lugar. Será responsabilidad del oferente verificar y calcular estas variables, por lo cual la Universidad de Nariño no asumirá reclamaciones derivadas de su omisión o incorrecta estimación.

NOTA 3: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

SECCIÓN II

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$959.040.000,00) M/CTE.**

ETC	GRUPOS	MESES A CONTRATAR	VR POR GRUPO/MES	VR A CONTRATAR
Meta	12	3,5	\$ 1.828.571,43	\$ 76.800.000,00
Tolima	45	3,5	\$ 1.828.571,43	\$ 288.000.000,00
Cauca	43	3,5	\$ 1.828.571,43	\$ 275.200.000,00
Chocó	35	3,5	\$ 1.828.571,43	\$ 224.000.000,00
Subtotal				\$ 864.000.000,00
Administración 11%				\$ 95.040.000,00
Total				\$ 959.040.000,00

Nota: El valor del contrato se compone de un subtotal equivalente a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$864.000.000,00) M/CTE, destinado a la atención de los grupos mediante la contratación de facilitadores, el cual es de destinación específica y no podrá ser modificado, y de un componente de administración equivalente al once por ciento (11%), destinado a la operación del contrato por parte del operador. Se aclara que la contratación de facilitadores deberá ceñirse a lo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en la Carta de Aceptación de la Propuesta No. 001 de 2025, y que el valor de la hora de facilitación corresponde a TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$32.000) M/CTE. Los recursos del subtotal que no sean ejecutados deberán ser reintegrados a la Universidad de Nariño, y el reconocimiento del componente de administración se realizará de manera proporcional a la ejecución efectiva del contrato.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

LOTE 1.

El valor del contrato para el lote uno (1) es por CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$404.928.000) M/CTE detallado de la siguiente manera:

ETC	GRUPOS	MESES A CONTRATAR	VR GRUPO/MES	VR A CONTRATAR
Meta	12	3,5	1.828.571,43	76.800.000,00
Tolima	45	3,5	1.828.571,43	288.000.000,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA					CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
						PÁGINA: 43 DE 70
						VERSIÓN: 1
						VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Subtotal				364.800.000,00
Administración 11%				40.128.000,00
Total				404.928.000,00

Nota: El valor del contrato se compone de un subtotal equivalente a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$364.800.000) M/CTE, destinado a la atención de los grupos mediante la contratación de facilitadores, el cual es de destinación específica y no podrá ser modificado, y de un componente de administración equivalente al once por ciento (11%), destinado a la operación del contrato por parte del operador. Se aclara que la contratación de facilitadores deberá ceñirse a lo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en la Carta de Aceptación de la Propuesta No. 001 de 2025, y que el valor de la hora de facilitación corresponde a TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$32.000) M/CTE. Los recursos del subtotal que no sean ejecutados deberán ser reintegrados a la Universidad de Nariño, y el reconocimiento del componente de administración se realizará de manera proporcional a la ejecución efectiva del contrato.

LOTE 2.

El valor del contrato para el lote dos (2) es por QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS (\$554.112.000) M/CTE, detallado de la siguiente manera:

ETC	GRUPOS	MESES A CONTRATAR	VR GRUPO/MES	VR A CONTRATAR
Cauca	43	3,5	1.828.571,43	275.200.000,00
Chocó	35	3,5	1.828.571,43	224.000.000,00
Subtotal				499.200.000
Administración 11%				54.912.000
Total				554.112.000

Nota: El valor del contrato se compone de un subtotal equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$499.200.000) M/CTE, destinado a la atención de los grupos mediante la contratación de facilitadores, el cual es de destinación específica y no podrá ser modificado, y de un componente de administración equivalente al once por ciento (11%), destinado a la operación del contrato por parte del operador. Se aclara que la contratación de facilitadores deberá ceñirse a lo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en la Carta de Aceptación de la Propuesta No. 001 de 2025, y que el valor de la hora de facilitación corresponde a TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$32.000) M/CTE. Los recursos del subtotal que no sean ejecutados deberán ser reintegrados a la Universidad de Nariño, y el reconocimiento del componente de administración se realizará de manera proporcional a la ejecución efectiva del contrato.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 44 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

CAPÍTULO IX ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta, a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el valor que el contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de los bienes o servicios, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

CAPÍTULO X. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. **FORMATOS:**

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
 Formato 2 – Anexo Acreditación de Experiencia
 Formato 3 – Vinculación de personas con discapacidad
 Formato 4 - Declaración de mantenimiento de la oferta
 Formato 5 - Industria Nacional - Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional
 Formato 6 - Industria nacional - incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
 Formato 7 – Oferta Económica – En documento Excel adjunto.

2. **ANEXOS:** Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la Oferta
 Anexo 2 - Declaración juramentada por el representante legal (Normatividad Ambiental Universidad De Nariño)
 Anexo 3 - Minuta contractual

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 45 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: **SOLICITUD DE OFERTA No. xxx -2026**

Objeto: _____”.

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades entre otros.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 46 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

15. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:

Persona natural__

Persona jurídica nacional ____

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia__

Sucursal de sociedad extranjera ____

Unión temporal ____

Consortio ____

Otro__ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__

Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ____

Subordinada ____

Subsidiaria ____

Filial ____

Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación

NIT, Cédula o Documento de Identificación

Nombre o Razón social del Accionista

16. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

18. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

19. Recibiré notificaciones del contrato en:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 47 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Persona de contacto
 Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]
 20. He leído y acepto lo establecido en los términos de la solicitud de oferta **No. xxx-2026.**
 Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,
 Nombre del proponente _____
 C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No. _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:
 Señores:
 Universidad de Nariño
 Solicitud de Oferta **No. XXX - 2026**

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

ITEM	NO. CONSECUTIVO RUP	CÓDIGOS RUP	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	ENTIDAD CONTRATANTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

ITEM	NO. CONSECUTIVO RUP	CÓDIGOS RUP	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	ENTIDAD CONTRATANTE

Cordialmente,

 FIRMA
 Nombre: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 48 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

NIT o C.C. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____

FORMATO 3 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 (Criterio de asignación de puntaje)

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 49 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 50 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 4 - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO

SOLICITUD DE OFERTA: Solicitud de oferta para contratar la: **"INCLUIR OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**.

No. DE LA OFERTA: XXX-XXXX

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en **cuarenta y cinco (45)** días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del Oferente Nombre representante legal del oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 51 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 5 - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
 San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 52 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 6 - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 53 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ANEXOS
ANEXO – 1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. xxx de 2026.

Objeto: **"INCLUIR OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ del 2025, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de **"INCLUIR OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, ha sido aceptada.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
 Rectora
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 54 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO:

Cordial Saludo:

Yo, [Nombre completo del representante legal], mayor de edad, identificado (a) con [tipo de documento de identidad, número], expedida en [Ciudad y/o Municipio], en mi calidad de Representante Legal de la [nombre de la empresa], con NIT [número del NIT], en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que: Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato SGA-DIE-FR-30, denominado **“FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”**. En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente. En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

[Nombre del Representante Legal]
 [Número de Documento]
 [Firma del Representante Legal]

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 55 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ANEXO – 3 - MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N.º 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. Qué, el artículo 05 del Acuerdo No. 050 de 2022, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para celebrar contratos y convenios, y en general para iniciar o autorizar procesos

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 56 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

de contratación, suspenderlos, reiniciarlos, terminarlos, entre otros.

7. Qué, mediante constancia No. ____ del día ____ (____) de ____ del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño, aprobó la presente contratación

8. Que la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, en desarrollo de su misión institucional, se encuentra comprometida con el fortalecimiento de la investigación pedagógica y educativa; la formación de educadores éticos, reflexivos e investigadores; la cualificación de docentes en ejercicio; el diseño y ejecución de proyectos de mejoramiento curricular, pedagógico y educativo; la asesoría científica y pedagógica a organismos e instituciones educativas; la implementación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación; y el fortalecimiento de la interacción social, mediante la suscripción y ejecución de convenios interinstitucionales a nivel local, regional y nacional, orientados al mejoramiento de las condiciones educativas de las poblaciones más vulnerables.

9. Que en el marco de las estrategias nacionales de acceso, bienestar y permanencia que buscan garantizar trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos para financiar el componente denominado “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”. Para tal fin, se constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas”, mediante el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019.

10. Que en desarrollo de este Fondo, el Ministerio de Educación Nacional adelantó la Convocatoria Pública 2025, dirigida a Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de alta calidad vigente, con el objeto de implementar proyectos territoriales orientados al desarrollo del Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI 1, dirigido a la población no alfabetizada de quince (15) años en adelante, en Entidades Territoriales Certificadas en Educación previamente focalizadas. En este contexto, la Universidad de Nariño, en cabeza de la Facultad de Educación, presentó propuesta para la ejecución del proyecto en la Zona 1, que comprende las Entidades Territoriales Certificadas de Chocó, Cauca, Meta, Tolima y Nariño, la cual fue aceptada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Carta de Aceptación de la Propuesta No. 001 suscrita el 12 de agosto de 2025.

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Proyecto, la focalización responde a las brechas existentes en materia de analfabetismo a nivel nacional y territorial, evidenciadas en indicadores como la tasa de analfabetismo en población mayor de quince (15) años, su mayor incidencia en zonas rurales y rurales dispersas, así como la concentración de población no alfabetizada en determinadas Entidades Territoriales Certificadas, incluyendo Cauca, Nariño, Tolima, Chocó y Meta, entre otras. Estas estadísticas, junto con la distribución de la población beneficiaria y las metas de cobertura del proyecto, se encuentran detalladas en el referido Anexo Técnico, el cual constituye el soporte de la presente necesidad de contratación.

12. Que para las Entidades Territoriales Certificadas agrupadas en el Lote 1 (Meta – Tolima) y el Lote 2 (Cauca – Chocó), la focalización del Ministerio de Educación Nacional se concentra principalmente en municipios PDET, caracterizados por alta dispersión rural, limitadas condiciones de conectividad, complejas dinámicas sociales y territoriales, amplias distancias entre centros poblados y una presencia significativa de población rural, comunidades étnicas y población víctima del conflicto armado. Estas condiciones demandan una implementación del proceso de alfabetización CLEI 1 con enfoque territorial, flexible y adaptada a contextos de difícil acceso, que garantice presencia operativa continua en territorio, interacción permanente con las comunidades y articulación sostenida con las instituciones educativas locales, atendiendo las particularidades de cada lote. En este marco, se requieren esquemas de apoyo operativo y territorial de carácter continuo y descentralizado, orientados a la gestión en campo, la coordinación local de las acciones previstas y la articulación comunitaria, que permitan asegurar la continuidad del proceso educativo, la atención efectiva de la población beneficiaria y el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad definidas para cada lote, en el marco de los compromisos asumidos por la Universidad de Nariño ante el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Carta de Aceptación de la Propuesta No. 001.

13. Que el desarrollo del proceso de alfabetización CLEI 1 en las Entidades Territoriales Certificadas de Meta – Tolima (Lote 1) y Cauca – Choco (Lote 2) requiere, en complemento a la dirección académica y la orientación pedagógica a cargo de la Universidad de Nariño, la disposición de capacidades educativas, operativas y territoriales que permitan la atención efectiva de los grupos de alfabetización en campo, la articulación con las instituciones educativas y comunidades locales, así como el acompañamiento y la coordinación del talento humano que desarrolla las actividades pedagógicas y de gestión territorial en los municipios focalizados, garantizando la continuidad de las acciones conforme a los cronogramas y metas definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Esto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del Proyecto, en el cual se definen los lineamientos pedagógicos y operativos del modelo educativo, incluyendo la intensidad horaria total del proceso formativo, su distribución entre actividades presenciales y de trabajo independiente, así como los criterios para la organización y atención de los grupos de beneficiarios.

14. Que la Universidad de Nariño cuenta con gestores territoriales que apoyan las funciones de seguimiento, supervisión y articulación institucional del proyecto, permitiendo verificar el avance de las actividades, orientar la implementación conforme a los lineamientos técnicos y pedagógicos establecidos y ejercer control sobre la ejecución en territorio. Estas funciones se enmarcan en la responsabilidad de dirección académica, orientación pedagógica, supervisión técnica y control del proyecto, que permanecen en cabeza de la Universidad.

15. No obstante, dada la amplitud territorial de las Entidades Territoriales Certificadas de Meta – Tolima (Lote 1) y Cauca – Choco (Lote 2), la dispersión geográfica de la población beneficiaria y la necesidad de atención simultánea en múltiples municipios, se requiere complementar este esquema mediante la vinculación de un operador que brinde apoyo pedagógico y operativo en territorio. Este apoyo estará orientado a la ejecución de las actividades en campo, la coordinación logística y operativa, la administración del talento humano vinculado para la atención educativa y la articulación con actores locales, sin que ello implique la sustitución de las funciones de dirección, orientación pedagógica y supervisión que corresponden a la Universidad de Nariño.

16. Que en el marco de la fase de alistamiento del proyecto, la Universidad de Nariño ha adelantado diversas gestiones orientadas a la implementación del proceso de alfabetización, incluyendo convocatorias y procesos de vinculación de talento humano. Estas gestiones han evidenciado dificultades estructurales asociadas a las condiciones territoriales, administrativas y de conectividad propias de los municipios focalizados, así como a las particularidades de la población objeto de atención, lo cual ha incidido en la imposibilidad de iniciar de manera inmediata la atención educativa en los tiempos inicialmente previstos por el Ministerio de Educación Nacional.

17. Así mismo, es importante señalar que el proyecto presenta un avance en su fase de implementación, evidenciado en el inicio de la atención educativa de la población beneficiaria mediante la vinculación de facilitadores en diferentes Entidades Territoriales Certificadas, lo cual ha permitido la apertura de grupos de alfabetización desde la vigencia 2025 y su continuidad durante la vigencia 2026. No obstante, el análisis técnico del avance del proyecto evidencia la existencia de grupos en distintas situaciones: i) grupos que iniciaron atención parcial en la vigencia 2025 y requieren continuidad para completar el ciclo formativo en 2026; ii) grupos que han iniciado su atención en la vigencia 2026; y iii) grupos que no han iniciado atención y requieren la implementación completa del proceso educativo en 2026. En este sentido, se identifica la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos formativos en curso y la atención de los grupos pendientes en las Entidades Territoriales Certificadas de Cauca, Chocó, Meta, y Tolima, con el fin de asegurar el cumplimiento de los ciclos educativos, evitar la deserción de los beneficiarios y alcanzar las metas de cobertura definidas en el proyecto. A continuación, se presenta el estado de avance y requerimientos de atención por Entidad Territorial Certificada:

ETC	TOTAL GRUPOS	GRUPOS CON AVANCE EN 2025	GRUPOS DE 2025 QUE REQUIEREN CONTINUIDAD EN 2026	GRUPOS QUE INICIARON EN 2026	REQUERIMIENTO TOTAL
Cauca	63	9 grupos (atención parcial 2025)	7 grupos (5 meses) + 2 grupos (5 meses)	13 grupos en ejecución	41 grupos (7 meses) + 2 grupos (5 meses)

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA					CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
						PÁGINA: 58 DE 70
						VERSIÓN: 1
						VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Chocó	45	8 grupos (atención parcial 2025)	2 grupos (5 meses) + 2 grupos (6 meses) + grupos en continuidad	6 grupos en ejecución	31 grupos (7 meses) + 2 grupos (5 meses) + 2 grupos (6 meses)
Meta	12	4 grupos (atención parcial 2025)	2 grupos (5 meses) + 2 grupos (6 meses)	Ninguno	8 grupos (7 meses) + 2 grupos (5 meses) + 2 grupos (6 meses)
Nariño	60	15 grupos (atención parcial 2025)	10 grupos (5 meses) + 5 grupos (5 meses)	Ninguno	45 grupos (7 meses) + 5 grupos (5 meses)
Tolima	45	Ninguno	Ninguno	Ninguno	45 grupos (7 meses)

18. En atención a lo expuesto previamente, y considerando la ejecución parcial y las demoras señaladas, se precisa que, conforme al plazo de ejecución establecido en el acta de inicio, cuya fecha de terminación es el 28 de agosto de 2026, la presente oferta se ejecutará de manera parcial, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite de especificaciones técnicas y presupuesto

19. Qué, el Acuerdo Nro. 050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta, así: “La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.”

20. *En razón de lo previamente expuesto, la Universidad de Nariño, requiere contratar el “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO PEDAGÓGICO A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN DEL PROYECTO CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO – CLEI 1, DIRIGIDO A POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE QUINCE (15) AÑOS EN ADELANTE, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS DE META – TOLIMA (LOTE 1) Y CAUCA – CHOCO (LOTE 2), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA NO. 001, SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.*

21. Que el día ____ (__) de _____ del año 2026, se publicó la solicitud de oferta No. **0xx-2026** en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.

22. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. **xxx -2026**, hasta las ____ de la ____ (____:____) del día ____ (__) de ____ del año dos mil veintiséis (2026) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional _____ por parte de los siguientes oferentes: 1) _____.

23. Qué, el día ____ (__) de abril de dos mil veintiséis (2026), se realizó por parte de la Decanatura de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, como Unidad Gestora del proceso, Informe de Selección de las propuestas, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. **0xx- 2026**, remitiendo el mismo mediante oficio al Departamento de Contratación, en el cual, dejó expresa constancia que la oferta que se presentó al proceso y cumple con las condiciones establecidas por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es la que presentó el oferente _____ por tanto, se recomienda adjudicarle el contrato desprendido de la SOLICITUD DE OFERTA No. **xxx de 2026**, que tiene por objeto “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO PEDAGÓGICO A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN DEL PROYECTO CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO – CLEI 1, DIRIGIDO A POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE QUINCE (15) AÑOS EN ADELANTE, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS DE META – TOLIMA (LOTE 1) Y CAUCA – CHOCO (LOTE 2), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA NO. 001, SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

24. Qué, con documento de fecha ____ (__) de abril de dos mil veintiséis (2026), se aceptó la oferta presentada por _____, identificada con Cédula de Ciudadanía No. _____, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional _____.

25. Que, el Departamento de Contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta **No. xxx de 2026**, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

26. Que, el valor del contrato se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

N°	NÚMERO CDP	FECHA CDP	VALOR DEL CDP	MONTO ESTIMADO A AFECTAR
1	1426-1	20/01/2026	3.024.457.178	
2	0761-1	09/01/2026	441.794.680	

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO PEDAGÓGICO A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN DEL PROYECTO CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO – CLEI 1, DIRIGIDO A POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE QUINCE (15) AÑOS EN ADELANTE, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS DE META – TOLIMA (LOTE 1) Y CAUCA – CHOCO (LOTE 2), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA NO. 001, SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente: OBLIGACIONES GENERALES. 1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación. 2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 60 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. 5. El Contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 6. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. 7. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 8. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que emplee en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). 9. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 10. Facturar (cuando aplique) de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 11. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato. 13. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública. 15. Presentar factura (cuando aplique), detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 16. EL CONTRATISTA efectuará el pago cuando haya lugar, por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, conforme con la causación del mismo, en cumplimiento de la Ordenanza No. 028 de 2010 y la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño. 17. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 61 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

19. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
20. Cuando se requiera cambio de personal durante la ejecución del servicio, el nuevo personal a ingresar debe cumplir los requisitos establecidos en la presente solicitud de oferta y dicho cambio debe ser informado y aprobado por a la supervisión del contrato.
21. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
22. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar a la universidad de Nariño un cronograma y plan de trabajo en el que se especifiquen las actividades, indicadores, metas, fechas y responsables, de cada una de las obligaciones específicas y demás que tengan relación con la atención de los beneficiarios.
2. Realizar la presentación de los facilitadores a los Directivos de los Establecimientos Educativos vinculados de acuerdo con el anexo técnico.
3. Apoyar a los procesos de focalización y refocalización y en la depuración de la información de la población de jóvenes, adultos y adultos mayores no alfabetizados, así como de la población campesina.
4. Realización del Proceso de caracterización de la población atendida, esta podrá integrar población en situación de vulnerable, (víctima del conflicto armado en todas sus categorías, población con discapacidad, población NARP, población campesina, población ubicada en la línea de la pobreza y adultos mayores). Frente a la ubicación de la población objeto de atención, esta debe estar ubicada en las zonas rurales y rurales dispersas de las ETC focalizadas por el MEN.
5. Aplicar la prueba de entrada, la tabulación y presentación de resultados a la Universidad de Nariño y las recomendaciones de acuerdo con el análisis de los datos de acuerdo con el modelo educativo flexible a implementar.
6. Desarrollar el proceso educativo de enseñanza y aprendizaje con la población beneficiaria en el CLEI 1, a partir de los modelos educativos seleccionados, con el material educativo y recursos pedagógicos que la Universidad de Nariño le facilitará. De igual manera desarrollar los contenidos de educación económica, financiera y economía solidaria y la cartilla del buen trato al adulto mayor y emprendimiento.
7. Participar en el taller de inicio que impartirá la Universidad de Nariño.
8. Participar en el taller de seguimiento que impartirá la Universidad de Nariño.
9. Verificar la matrícula inicial y final según el reporte que le sea facilitado por la Universidad de Nariño
10. Para el desarrollo del proceso educativo se debe garantizar: para la atención de grupos de 7 meses, 800 horas de trabajo académico desarrolladas con los beneficiarios, de las cuales 400 horas deben ser presenciales y 400 horas de trabajo autónomo. Para los grupos con atención parcial de 5 o 6 meses, la intensidad horaria se ajustará de manera proporcional al tiempo efectivo de atención, manteniendo la distribución entre horas presenciales y trabajo autónomo, de acuerdo con

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 62 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	la planeación definida por la Universidad de Nariño. Respecto a los horarios de trabajo, estos serán definidos entre los facilitadores y los beneficiarios, garantizando que la población vinculada al proceso pueda asistir de manera regular al aula. En relación con el número de horas de trabajo presencial por semana se recomienda trabajar 15 horas semanales en por lo menos 3 encuentros presenciales y 15 horas de trabajo autónomo extra-muro. Aunque algunos grupos requieren una duración de cinco (5), seis (6) o siete (7) meses, la presente contratación cubrirá únicamente un periodo aproximado de tres punto cinco (3,5) meses, hasta el 28 de agosto de 2026, conforme al plazo contractual establecido. 11. Atender las visitas de seguimiento pedagógico, metodológico, operativo y administrativo que la Universidad de Nariño realizará a los grupos beneficiarios en los lugares de atención. La Universidad de Nariño, a través del equipo base y de gestores, llevará a cabo como mínimo tres acompañamientos. 12. Apoyar en la gestión de cobertura, en la gestión documental matriculada en el SIMAT, en la consolidación de información de la población atendida, junto con los documentos soporte de cada uno de los beneficiarios (documento de identidad, prueba de entrada, ficha de matrícula) y ser entregada a la universidad de Nariño, de acuerdo con el anexo técnico. 13. Llevar a cabo el proceso de evaluación desde la propuesta de los Modelos Educativos Flexibles implementados y desde el Sistema de Evaluación Institucional. Cada MEF cuenta con una propuesta de evaluación que debe ser articulada y armonizada con los procesos de evaluación implementados por los establecimientos educativos vinculados. 14. Vincular y atender a la población joven, adulta y mayor con discapacidad, así como la población campesina no alfabetizada. En este punto cobra relevancia tanto el Plan Individual de Ajustes Razonables-PIAR, como la propuesta pedagógica denominada Diseño Universal para el Aprendizaje-DUA y lo definido en el proyecto que previamente formuló la Universidad de Nariño en alianza con las ETC. 15. Consolidar y entregar informes mensuales, que contengan las acciones y actividades desarrolladas anteriormente mencionadas de conformidad con el plan de trabajo. De igual manera, el reporte de novedades de ingreso y retiro de beneficiarios. 16. Desarrollar las actividades complementarias que se encuentran definidas en la fase de implementación del Anexo Técnico del Ministerio de Educación Nacional. Estas actividades complementarias deben incluirse en el plan de trabajo descrito en la primera obligación específica. 17. Participar en el taller de cierre y evaluación que impartirá la Universidad de Nariño. 18. Aplicar la prueba de salida, la tabulación y presentación de resultados a la universidad de Nariño y las recomendaciones de acuerdo con el análisis de los datos. 19. Desarrollar las clausuras y la certificación a los participantes que culminan el proceso si fuera el caso. 20. Elaborar el informe final de la implementación de los modelos educativos flexibles que dé cuenta de los resultados académicos de cada uno de los beneficiarios y entregarlo a la universidad de Nariño. Este informe debe consolidar el avance de la totalidad de la matrícula, con el fin de evidenciar el cumplimiento del desarrollo del proceso académico. 21. Las demás de establezca el supervisor del contrato.	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 63 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos y una vez se cumpla con los requisitos necesarios en la presentación de la cuenta.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será hasta el VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$ X.XXX.XXX.00,00 COP) incluido los impuestos que correspondan, los cuales se cancelarán de la siguiente forma: La Universidad de Nariño realizará el pago del contrato en cuatro (4) pagos, contra entrega y aprobación de los productos y evidencias correspondientes así: primer pago: equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa verificación de la vinculación efectiva del equipo de trabajo, la presentación del plan operativo y la disposición del personal en territorio; Segundo pago: equivalente al treinta por ciento (30%), contra la evidencia de ejecución de las actividades en territorio, incluyendo la atención de los grupos asignados, los reportes de seguimiento y los soportes de implementación; un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%), contra la continuidad y consolidación de la ejecución, evidenciada en el cumplimiento de las metas operativas, permanencia del personal y entrega de informes técnicos de avance; y un cuarto y último pago equivalente al diez por ciento (10%), contra la entrega del informe final de ejecución, la consolidación de la información y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. NOTA 1: Para cada pago se deberá presentar: (i) soporte de pago de aportes a seguridad social integral; (ii) certificado de parafiscales (cuando aplique); (iii) recibo a satisfacción del supervisor; (iv) factura que cumpla con la legislación tributaria vigente; (v) la orden de pago; y (vi) demás documentos administrativos requeridos por la Universidad. NOTA 2: Solo se cancelarán los servicios efectivamente prestados. Para efectuar el pago correspondiente al valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 64 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados. El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.															
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente: <table><tr><th>Nº</th><th>NÚMERO CDP</th><th>FECHA CDP</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>MONTO ESTIMADO A AFECTAR</th></tr><tr><td>1</td><td>1426-1</td><td>20/01/2026</td><td>3.024.457.178</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>0761-1</td><td>09/01/2026</td><td>441.794.680</td><td></td></tr></table>	Nº	NÚMERO CDP	FECHA CDP	VALOR DEL CDP	MONTO ESTIMADO A AFECTAR	1	1426-1	20/01/2026	3.024.457.178		2	0761-1	09/01/2026	441.794.680	
Nº	NÚMERO CDP	FECHA CDP	VALOR DEL CDP	MONTO ESTIMADO A AFECTAR												
1	1426-1	20/01/2026	3.024.457.178													
2	0761-1	09/01/2026	441.794.680													
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo de la Decanatura de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Verificar el pago de la Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, por parte del CONTRATISTA. a) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución. b) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. d) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. e) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. f) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. g) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. h) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.															

	i) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. j) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. k) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.
--	--

OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos el domicilio contractual será en el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será cada uno de los lugares estipulados en la presente solicitud de oferta.
---	--

NOVENA: GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA

se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

●

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato.	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato.	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

●

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista seleccionado se obligará a garantizar la responsabilidad derivada de los daños que se llegaren a ocasionar en virtud de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
--------	------------	----------

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA				CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
					PÁGINA: 66 DE 70
					VERSIÓN: 1
					VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de duración del contrato.	LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño y el contratista. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes la garantías durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.
DÉCIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.				
DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato. EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.				
DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD:	-EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.				
DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:	-En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD , a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser				

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 67 DE 70 VERSIÓN: 1 VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.		
DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por la ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.		
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.		
DÉCIMA SEXTA-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.		

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 68 DE 70
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.	
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.	
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .	
VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .	
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.	
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.	
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 69 DE 70
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen. A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.		
VIGÉSIMA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	CUARTA:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.	
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • CDP • Estudio de mercado. • Solicitud de oferta • La propuesta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente. • Pólizas constituidas en valor de la Universidad.		
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xxx) días del mes de xxxx de 2026.			
LA UNIVERSIDAD	MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI Rectora UNIVERSIDAD DE NARIÑO		
EL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1984

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 70 DE 70

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04